Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 26/2018

CONTRATO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG AER RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ, con C.I. Nº 923.198, nombrado por Decreto Nº 6254 de fecha 15 de noviembre del año 2016 y el Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM VICTOR IRENEO SAMANIEGO QUIÑONEZ, con C.I. Nº 1.411.239, nombrado por Decreto Nº 8374, de fecha 10 de enero del año 2018 y por otra parte la firma ALFA S.A. DE SEGUROS con Cédula Tributaria RUC N° : 80004049-0, domiciliado en Yegros N° 944 c/ Tte Fariña - Asunción, representado en este acto por el Señor JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO con C.I Nº 1.315.220 y la Señora JORGELINA AGUILERA ROLON con C.I Nº 1.240.924, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Seguros para Vehículos del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2018, "Contratación de Seguros Para Vehículos" ID N° 345.347, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Póliza;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) Oferta del Proveedor;
f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
h) La póliza a ser emitida por la aseguradora

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.347.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 03/2018 CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS ID N° 345.347, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 215/18

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL TOYOTA CROWN	Unidad	EVENTO	1	580.000
2	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL TOYOTA CROWN	Unidad	EVENTO	1	580.000
3	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL FORD SCOSPORT XLT 1.6 FLEX	Unidad	EVENTO	1	2.000.000
4	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL FORD SCOSPORT XLT 1.6 FLEX	Unidad	EVENTO	1	2.000.000
5	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL FORD SCOSPORT 1.6 FLEX	Unidad	EVENTO	1	2.000.000
6	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER CD/4X2	Unidad	EVENTO	1	2.200.000
7	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER CD/4X2	Unidad	EVENTO	1	2.200.000
8	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER CS/4X2	Unidad	EVENTO	1	2.200.000
9	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-1	Unidad	EVENTO	1	4.500.000
10	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-1	Unidad	EVENTO	1	4.500.000
11	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	Unidad	EVENTO	1	4.500.000
12	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	Unidad	EVENTO	1	4.500.000
13	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	Unidad	EVENTO	1	4.500.000

14	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	Unidad	EVENTO	1	4.500.000
15	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-20	Unidad	EVENTO	1	5.300.000
16	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA HILUX	Unidad	EVENTO	1	700.000
17	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIÓN MERCEDES BENZ L 1414	Unidad	EVENTO	1	1.500.000
18	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Unidad	EVENTO	1	2.500.000
19	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Unidad	EVENTO	1	2.500.000
20	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Unidad	EVENTO	1	2.500.000
21	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Unidad	EVENTO	1	2.500.000
22	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Unidad	EVENTO	1	2.500.000
23	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Unidad	EVENTO	1	2.500.000
24	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY SANTA FE	Unidad	EVENTO	1	2.800.000
25	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	1.400.000
26	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO MINIBUS HYUNDAI H1 AMBULANCIA	Unidad	EVENTO	1	3.400.000
27	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO MINIBUS HYUNDAI COUNTY	Unidad	EVENTO	1	4.500.000
28	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO MINIBUS HYUNDAI COUNTY	Unidad	EVENTO	1	4.500.000
29	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA CHEVROLET S10	Unidad	EVENTO	1	1.200.000
30	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO MOTOCICLETA KENTON 150CC	Unidad	EVENTO	1	340.000
31	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER	Unidad	EVENTO	1	3.000.000
32	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER	Unidad	EVENTO	1	3.000.000
33	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	Unidad	EVENTO	1	4.800.000

34	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN TERRANO	Unidad	EVENTO	1	375.000
35	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER AMBULANCIA 4X4 HARD	Unidad	EVENTO	1	6.400.000
36	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN QASHQAI	Unidad	EVENTO	1	6.400.000
37	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN QASHQAI	Unidad	EVENTO	1	6.400.000
38	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN QASHQAI	Unidad	EVENTO	1	6.400.000
39	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIÓN DE CARGA AGRALE CA 10000/2018 AM41	Unidad	EVENTO	1	22.000.000
40	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIÓN AGRALE GRÚA	Unidad	EVENTO	1	10.000.000
Total: guaraníes ciento cincuenta millones ciento setenta y cinco mil						**150.175.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento cincuenta millones ciento setenta y cinco mil (Gs. 150.175.000).

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia desde la fecha 26 (veinte y seis) Oct/Bre desde las 12:00 horas, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

NOVENA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DÉCIMA SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Seguros Para Vehículos, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 (veinte y seis) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.----------

VICTOR PRENEO SAMANIEGO QUIÑONEZ
CNEL. DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL BRIG AER RUBEN D. PIRIS FERNANDEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

JORGE R. SARUBBI CABALLERO
Proveedor

JORGELINA AGUILERA ROLON
Proveedor